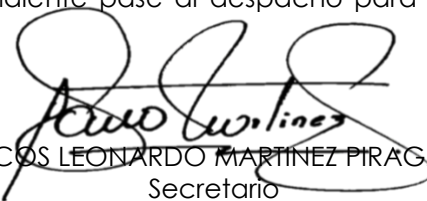




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIRO EDUARDO RIVADENEIRA NEIRA.
DEMANDADO: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBÁÑEZ Y OTRA.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00207-00

Una vez estudiado el expediente y lo acaecido en él, frente a la recurrencia presentada, se encuentra que la cuantía de la causa le permite la alzada, y además de esto, que la providencia recurrida es de aquellas enlistadas como recurribles en alzada según el artículo 321 del C.G.P., en su numeral 6 que cita “El que niegue el trámite de una nulidad procesal y el que la resuelva”.

Este despacho no discutirá nuevamente este evento con el pasivo y dejara entonces, en manos del superior en alzada, el estudio de la recurrencia.

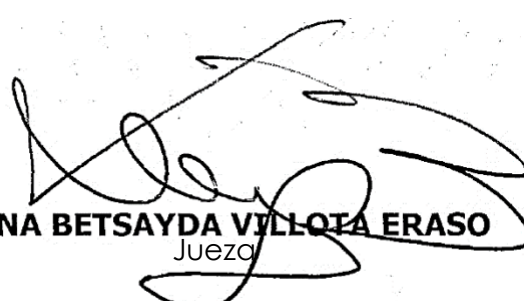
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la apelación presentada por tratarse de las descritas en artículo 321 del C.G.P. Por secretaria realizar el despacho de la misma a los juzgados de circuito de Tunja (reparto), para que se proceda de conformidad.

SEGUNDO.- Por secretaria procédase de conformidad.

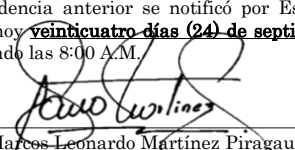
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOBA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **036**, de hoy **veinticuatro días (24) de septiembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario